

RESOLUCIÓN N° 0106 14 MAR 2023

"Por medio de la cual se otorga al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor CELSO MORENO BORRERO identificado con la C.C.No 18.968.135, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Copia del Acta de Posesión de CELSO MORENO BARRERO identificado con la C.C.No 18.968.135 como Alcalde del Municipio de Chimichagua Cesar
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía de CELSO MORENO BARRERO
4. Credencial de Alcalde expedida por el Consejo Nacional Electoral
5. Certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, indicando que " en el predio identificado con código catastral 00-02-0003-0236-000 con un área de 4.514 m² y un área construida de 167 m², ubicada (sic) en la vereda Nueva Victoria jurisdicción del Municipio de Chimichagua, Cesar, de acuerdo a certificación del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Nueva Victoria, se encuentra construida la institución educativa " LA NUEVA VICTORIA", en donde se ha venido ejerciendo dicha posesión Sana, Pacífica e Ininterrumpida por mas de 20 años".
6. Certificación de Uso del Suelo expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Chimichagua Cesar
7. Certificado de matrícula mercantil de AMBIENTALES PROACTIVOS S.A.S, INPROACT.S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña
8. Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes de AMBIENTALES PROACTIVOS S.A.S- INPROACT.S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña.
9. Certificado de existencia y Representación legal de AMBIENTALES PROACTIVOS S.A.S, INPROACT.S.A.S, expedido a través de sistema virtual
10. Información y documentación soporte de la petición.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la **"prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente."**(se ha resaltado).

Que mediante Auto No 187 de fecha 30 de noviembre de 2022 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, se inició la correspondiente actuación administrativa y se ordenó el estudio de la solicitud y documentación allegada, a la luz de los puntos establecidos en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para este fin se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio donde se adelantará la exploración.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 12 de diciembre de 2022. Durante dicha inspección se entregó información y documentación complementaria solicitada en el Auto No 187 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Continuación Resolución No **0106** de **14 MAR 2023** por medio de la cual se otorga al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

2

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

1. Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar.

- Se tiene contemplada la exploración de un punto para la construcción de un pozo profundo, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000 ubicado en la Vereda La Nueva Victoria ubicado en zona urbana jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, dicho predio según Certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, indicando que "en el predio identificado con código catastral 00-02-0003-0236-000 con un área de 4.514 m2 y un área construida de 167 m2, ubicada (sic) en la vereda La Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua, Cesar, de acuerdo a certificación del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda la Nueva Victoria, se encuentra construida la institución educativa, LA NUEVA VICTORIA, en donde se ha venido ejerciendo dicha posesión Sana, pacífica e Ininterrumpida por más de 20 años.



Imagen 1. Localización del área de exploración.

2. Propietario del predio

Certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, indicando que "en el predio identificado con código catastral 00-02-0003-0236-000 con un área de 4.514 m2 y un área construida de 167 m2, ubicada (sic) en la vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua, Cesar, de acuerdo a certificación del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda la Nueva Victoria, se encuentra construida la institución educativa, LA NUEVA VICTORIA, en donde se ha venido ejerciendo dicha posesión Sana, pacífica e Ininterrumpida por más de 20 años.

3. Empresa perforadora.

La empresa perforadora, según información suministrada por el 'peticionario, será INPROACT. S.A.S, con identificación Tributaria No. 900512952-9.

4. Especificación del equipo a emplear

Según información suministrada por el peticionario, la perforación exploratoria se debe utilizar un equipo idóneo para la construcción del pozo utilizando el método rotativo trituración (triconos). En el proceso de la perforación se aumentan las barras de peso según el avance, se cambian las herramientas de perforación como son: triconos aletas y brocas de perforación, según el tipo de suelo en el que se este y al desgaste que estos presenten.

0106 14 MAR 2023

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

3

La perforación exploratoria se debe realizar en 6" y hacer la ampliación con broca de 8 ½ y luego entubar el pozo de 6 pulgadas.

5. Sistema de perforación

Según información suministrada por el peticionario, que reposa en el expediente CGJ-A 184-2022, el pozo se perforará utilizando el método rotativo trituración (triconos), en el proceso de la perforación se aumentan las barras de peso según el avance, se cambian las herramientas de perforación como son: triconos, aletas y brocas de perforación, según el tipo de suelo en el que se este y al desgaste que estos presentes. Con capacidad de explorar 100 metros. La perforación exploratoria se debe realizar en 6 pulgadas y hacer la ampliación con broca de 8 ½ y luego entubar el pozo en 6 pulgadas.

De acuerdo con las características litológicas y la composición de los acuíferos interpretados en este informe se recomienda realizar una perforación exploratoria mínima de 100 metros en el área del SEV 2 luego de realizar la exploración se recomienda corre un registro electrónico (Wello Log) mínimo de Resistividad y SP, para tener un perfil del pozo, localizar los intervalos con mas permeabilidad y diseñar los tramos de tubería ciega y filtros del revestimiento del pozo.

En caso de encamisar el pozo se recomienda tener en cuenta el pre-diseño del pozo y se deberá utilizar tubería de alta presión de referencia RDE-21 marca Dürman, Pavco o tigre, para mayor durabilidad y eficiencia el pozo.

Se recomienda realizar un sello sanitario de 4 metros para tapar contaminantes superficiales y residuos que puedan contaminar el acuífero presente.

6. Plan de trabajo

Teniendo en cuenta la información aportada por el peticionario, que milita en el expediente, el plan de trabajo propuesto para la actividad de exploración se llevará a cabo en 6 semanas, y contará con las siguientes actividades:

Tabla 1. Plan de trabajo cronograma de actividades de exploración. Fuente: peticionaria

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN SEMANAS
DESCAPOTE Y TRAZADO	1
EXCAVACION	2
PERFORACION	3
REVESTIMIENTO	4
PRUEBA DE BOMBEO Y RENDIMIENTO	5
TOMAS DE MUESTRAS PARA LABORATORIO	6

7. Características hidrogeológicas de la zona

Según la información suministrada por el peticionario, el área de estudio se encuentra ubicado en el departamento del Cesar propiamente en cercanías al corregimiento de mandinguilla, municipio de Chimichagua. Su accesibilidad se enmarca en la vía mandinguilla Chimichagua, a 4.63 kilómetros donde se debe orientar en sentido izquierdo por una trocha que conduce a la vereda de la nueva victoria a 2 km de distancia.

Debido a su topografía predominante plana, el comportamiento anual la precipitación en el Departamento del Cesar, presenta una reducida variabilidad espacial. Las menores lluvias se registran en el sector norte, en el estrecho valle del Cesar, en donde las cantidades oscilan entre

0106 14 MAR 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

4

1000 y 1500 mm anuales. Al centro del departamento, y especialmente sobre la franja oriental, los volúmenes se incrementan hasta valores cercanos a los 2000 mm sobre las estribaciones de la Serranía del Perijá. Hacia el extremo sur, con sectores aislados del municipio de San Alberto, las lluvias pueden alcanzar valores superiores a los 2000 mm al año, en promedio.

Se realizó un recorrido en la zona de estudio observando estructuras geológicas, geomorfologías, zonas de vertientes, e indicadores geológicos e hidrogeológicos que nos ayudaron a realizar una mejor interpretación de los sondeos.

La exploración concluye que la zona de estudio se encuentra soportada por la formación Astrea - Cuesta (N2ac) conformada por capas de arcillolitas y limolitas bioclásticas, alternadas conglomerados con fragmentos de conchillas, capaz de calizas, conglomerados y areniscas ferruginosas, sin embargo a nivel local se interpretan materiales de granulometría fina, probablemente arenas arcillosas alojadas a lo largo del perfil geoelectrico investigado, la presencia de limolitas y arcillolitas puede ser frecuente en la zona.

8. Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas que cuenten con permiso de exploración o gocen de concesión, dentro del área de interés.

Una vez revisado el Archivo documental de Corpocesar, relacionado con los usuarios del recurso hídrico (concesiones subterráneas), y lo inspeccionado en campo, se pudo verificar que en el área de interés del proyecto no se reportan otros aprovechamientos de aguas subterráneas que cuenten con concesión, ni tampoco permisos de exploración en busca de aguas subterráneas para el área en estudio.

9. Superficie para la cual se solicita el permiso.

El permiso se solicita para un área, con el objeto de construcción de un pozo, ubicado con un área de 4.514 m² y un área construida de 167 m², ubicada (sic) en la vereda La Nueva Victoria, jurisdicción del municipio de Chimichagua, Cesar, cuya extensión superficial es de 4.514 m², esta área tiene la siguiente superficie aproximadamente:

- Área del Pozo = 4.514 m² y un área construida de 167 m².

10. Coordenadas del polígono donde se adelantará la actividad de exploración.

Como se ha mencionado, el permiso se solicita para 1 área, con el objeto de construcción de un pozo, ubicado en la vereda Nueva Victoria del Municipio de Chimichagua - Cesar, las cuales tienen las siguientes superficies aproximadamente:

Área Pozo 1 = 4.514 m², dentro del polígono enmarcado en las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 2. Georreferenciación del polígono de exploración para el pozo 1. Fuente: propia

Punto	Polígono de exploración pozo 1	
No.	Latitud	Longitud
1	9°19'58.47"N	73°50'13.77"O
2	9°19'56.43"N	73°50'13.90"O
3	9°19'55.73"N	73°50'15.49"O
4	9°19'57.88"N	73°50'15.33"O

0106 14 MAR 2023

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

5



Imágenes 2. Polígono de prospección y exploración.

11. Término del permiso

Teniendo en cuenta la información aportada por el peticionario, consistente en un cronograma de actividades para labores de exploración, los trabajos de campo para la perforación del pozo tendrían una duración aproximada de 6 semanas; sin embargo, por la posibilidad de presentarse situaciones imprevistas durante la ejecución de los trabajos, se recomienda otorgar el permiso por el término de un (1) año.

12. Destinación que se le daría al recurso hídrico.

Según el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, radicado en la Corporación, el destino que se le dará al recurso hídrico será: Abastecimiento Doméstico.

13. Concepto técnico

Por lo anterior, se considera técnica y ambientalmente factible otorgar permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio con certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, indicando que "en el predio identificado con código catastral 00-02-0003-0236-000, con un área de 4.514 m² y un área construida de 167 m², ubicada (sic) en la vereda La Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de la Alcaldía Municipal de Chimichagua con identificación tributaria No. 892300815-1, en un área exploratoria superficial, con la característica que a continuación se detalla:

Área Pozo 1 = 4.514 m², dentro del polígono enmarcado en las siguientes coordenadas geográficas.

Punto	Polígono de exploración pozo 1	
No.	Latitud	Longitud
1	9°19'58.47"N	73°50'13.77"O
2	9°19'56.43"N	73°50'13.90"O
3	9°19'55.73"N	73°50'15.49"O
4	9°19'57.88"N	73°50'15.33"O

0106 14 MAR 2023

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

6

Que conforme al artículo 2.2.3.2.16.12 del decreto supra-dicho, los permisos de exploración no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución "No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993"

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.16.8 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando el beneficiario del permiso de exploración fuere una persona natural, o jurídica privada, el período no será mayor de un (1) año. En virtud de lo anterior, por analogía para cubrir imprevistos y evitar reiteración de trámites, amparados en el principio de economía que consagra el Artículo 3 de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el permiso se otorgará por el término máximo señalado en la norma supra dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en extensión de 4.514 m2, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

PARÁGRAFO: La actividad autorizada se ejecutará en el área georeferenciada bajo las siguientes coordenadas:

Punto	Polígono de exploración pozo 1	
No.	Latitud	Longitud
1	9°19'58.47"N	73°50'13.77"O
2	9°19'56.43"N	73°50'13.90"O
3	9°19'55.73"N	73°50'15.49"O
4	9°19'57.88"N	73°50'15.33"O

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso se otorga por el período de un año contado a partir de la ejecutoria de este proveído.

0106 14 MAR 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

7

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1 las siguientes obligaciones:

1. Presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del permiso de exploración, por cada pozo perforado, un informe con las siguientes exigencias técnicas:
 - a) Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible con coordenadas planas Sistema "Magna Sirgas" origen Bogotá con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"
 - b) Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos si se hubieren hecho.
 - c) Profundidad y método de perforación.
 - d) Perfiles estratigráficos de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo y técnicas empleadas en las distintas fases. Muestra de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde.
 - e) Nivelación de cota de los pozos con relación a las bases altimétricas establecidas por el IGAC, niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo, Elementos utilizados en la medición e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.
 - f) Calidad de las aguas, análisis físico-químico y bacteriológico.
 - g) Diseño de los pozos.
 - h) Adecuación e instalación de la tubería
 - i) Adecuación de la bomba y sistemas auxiliares
 - j) Empaquetamiento de grava
 - k) Lavado y desarrollo del pozo
 - l) Prueba de bombeo. Dicha prueba de bombeo debe realizarse a caudal constante y duración entre 12 a 72 horas, con su respectiva recuperación, donde se tomen e interpreten los datos de niveles estático, dinámico y de recuperación, para lo cual debe comunicarse a la Corporación por escrito, con la suficiente anticipación (mínimo 15 días) a la realización de la misma. Los datos de la prueba de bombeo deben ser reportados a Corpocesar con la interpretación de los mismos, indicando los datos y el método utilizado para hallar los parámetros hidráulicos de las capas acuíferas captadas que incluyan la transmisividad (T), Conductividad Hidráulica (k), Radio de influencia (r) y coeficiente de Almacenamiento (S).
 - m) Cementada y sellada del pozo.
2. Identificar (mojones) y sellar técnicamente los pozos perforados que no resulten exitosos, lo cual debe describirse detalladamente en el informe final sobre la exploración (cuantos pozos se perforaron, con que se sellaron, como se sellaron etc.).
3. Implantar medidas y acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto de exploración hidrogeológica en busca de aguas subterráneas.
4. Recoger, tratar y disponer adecuadamente los residuos sólidos generados en el desarrollo de las perforaciones, de acuerdo a las disposiciones legales.
5. Adelantar cada uno de los procesos para las actividades propuestas en la construcción del pozo resultante de la exploración (el diseño, adecuación e instalación de tubería, empaque de grava, lavado y desarrollo, adecuación e instalación del equipo de bombeo, prueba de bombeo, sello sanitario y cementado, ensayo de calidad del agua).
6. Evitar que los pozos a explorar o perforar en busca de aguas subterráneas, entren en contacto hidráulico o conexión hidráulica con las napas superficiales de aguas.

0106 **14 MAR 2023**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga al Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio identificado con código catastral No 00-02-0003-0236-000, ubicado en la Vereda Nueva Victoria jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

8

7. Abstenerse de erradicar individuos arbóreos, en la actividad de exploración, en caso de ser estrictamente necesario, debe solicitarse el respectivo permiso o autorización de aprovechamiento forestal a la Corporación.
8. Obtener (en caso de ser necesario) la correspondiente servidumbre, autorización y/o titularidad del inmueble donde se adelantará la actividad de exploración, ya que el presente permiso no confiere ningún derecho real sobre dicho inmueble.
9. Abstenerse de causar daños o interferencias en aprovechamientos hídricos subterráneos.
10. Tramitar y obtener la correspondiente concesión hídrica.
11. Tomar las medidas ambientales y sanitarias para la protección de los recursos hidrogeológicos siguiendo los procedimientos y normas técnicas aplicables para la perforación de pozos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente permiso de exploración, no confiere concesión para el aprovechamiento de las aguas. Para adelantar dicho trámite, el interesado debe presentar a Corpocesar, la correspondiente solicitud en el Formato Único Nacional de Concesión de Aguas Subterráneas.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al señor Alcalde del Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892.300.815-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **14 MAR 2023**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 184-2022